

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecinueve de enero del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2021.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria del 15 de enero de 2021.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **4º TRIMESTRE del año 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**1.902.186,62 €**).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **4º TRIMESTRE del año 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**1.902.186,62 €**).

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto escrito de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia con fecha de registro de entrada de 9 de diciembre de 2020, en el cual y, en síntesis, se expone que dicho Comité Local de Alhama de Murcia va a realizar una reforma integral en su sede de la localidad para adaptarla a las nuevas necesidades exigidas por la sociedad y las administraciones públicas, con una duración inicial estimada de siete meses desde su inicio. Que ha solicitado permiso de obras a este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2020 y que debido a la magnitud de la obra, durante su ejecución no se podrá realizar ningún tipo de actividad en ella, por lo que solicita de este Ayuntamiento la cesión del edificio municipal sito en el Camino de la Boquera, hasta la finalización de la obra.

Se ha emitido informe técnico de fecha 13 de enero de 2021 en el que el técnico municipal de Salud establece, en síntesis, que CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia, viene colaborando con el ayuntamiento de Alhama de Murcia desde hace varios años en los ámbitos de la Sanidad y Salud, la Ayuda Social o la Formación. Esta colaboración se ha incrementado en los últimos tiempos ante los problemas que la COVID-19 ha desencadenado en la salud y también en las necesidades asistenciales y económicas de los alhameños. Esta importante labor se ha realizado en su sede social, Plaza Cruz Roja s/n de la localidad, cuya sede ha acogido trabajo de gestión, asesoramiento, suministro de alimentos y otros ámbitos. Esta sede se ha quedado pequeña y además no cumple, en algunos aspectos, los requerimientos de accesibilidad y aforo. Dado que necesita acometer obras en la misma, abandonándola temporalmente, por lo que han solicitado la cesión temporal de instalaciones

municipales, concluyendo el técnico municipal su informe de forma favorable para la cesión de uso temporal de las instalaciones municipales sitas en Cl. Pintor Francisco Cánovas Almagro, con una parcela de superficie de 5.053 m<sup>2</sup>, siendo 662 m<sup>2</sup> la del edificio, que tiene la referencia catastral de .....

Este edificio estaba destinado a Escuela Infantil municipal nº 3, pero nunca se llegó a inaugurar ni se ha destinado a otro fin, estando actualmente desocupado.

Visto/s el/los informe/s que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho decreto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal de uso en precario de local municipal** sito en Cl. Pintor Francisco Cánovas Almagro, s/n con una parcela de superficie de 5.053 m<sup>2</sup>, siendo 662 m<sup>2</sup> la del edificio, que tiene la referencia catastral de ....., y que inicialmente estuvo destinado a escuela infantil, hoy sin uso, **a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia**, para que destine el mismo a sede temporal de la citada entidad, en tanto se realizan las obras de remodelación de su sede oficial sita en Plaza Cruz Roja, nº 1 de Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** La cesión temporal de uso del local se realiza con la exclusiva finalidad de dedicarlo a sede temporal de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia. Podrán llevarse a cabo, no obstante, otras actividades directamente relacionadas con las actividades de la Asociación. El local no podrá destinarse a otros usos, ni cederse a terceros, ni al desarrollo de actividades sin el consentimiento previo y expreso de la Concejalía de Salud.

**TERCERO.-** La cesión de uso en precario se realiza por el plazo necesario para la realización de las obras de la sede principal, no obstante se extinguirá en el momento en el que empiecen las obras municipales previstas en el local cedido. En este caso se procederá a la extinción de esta cesión de uso de forma inmediata, previa comunicación al efecto emitida con un plazo de antelación mínimo de UN MES, debiendo desalojar el inmueble cedido como máximo en el plazo indicado.

**CUARTO.-** CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia estará obligada a:

- Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones municipales dentro y fuera de las mismas, pudiendo utilizarse únicamente determinadas salas señaladas en el plano realizado por los servicios técnicos municipales, ya que existirán dependencias que no se podrán utilizar por la cesionaria.

- Avisar a la concejalía de Salud, sobre cualquier desperfecto o daño observado en las instalaciones, de los cuales serán responsables, en su caso, procediendo la indemnización por daños que corresponda a favor del ayuntamiento de Alhama de Murcia. A estos efectos CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá contratar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, trasladando a este Ayuntamiento copia de la póliza y recibo pagado. Los desperfectos causados por el uso incorrecto de la instalación, serán reparados por la cesionaria.
- De acuerdo con la normativa vigente, se recuerda que está prohibido fumar dentro de los locales.
- No se permitirá la posesión o ingestión de bebidas alcohólicas, ni por supuesto otro tipo de sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá mantener limpio y a sus expensas, el local cedido. La deficiente limpieza se considerará como un desperfecto en el caso de que no se subsane este aspecto. La asociación será responsable de la limpieza periódica del local, de modo que se aseguren las perfectas condiciones higiénicas del mismo. A tal efecto se consensuará con la concejalía de Salud un plan con periodicidad y las obligaciones de la limpieza. Este plan que deberá ser reforzado debido a las necesidades de limpieza del local que obliga la pandemia del COVID-19 y de las condiciones higiénicas que se deben de mantener en los espacios públicos según la legislación vigente.  
En el ANEXO I se establecen las medidas especiales tanto de higiene y limpieza del local, como obligaciones de los componentes de los grupos para su uso.
- Así mismo CRUZ ROJA ESPAÑOLA sufragará a sus expensas los gastos derivados de los suministros de agua, luz, teléfono, internet....
- Una vez finalizado el uso, el espacio deberá dejarse en las mismas condiciones que se encontró.
- El incumplimiento de alguno de estos deberes, podrá suponer la extinción de la cesión de uso en precario, con independencia de otras responsabilidades que pudieran derivarse.
- El cumplimiento y documentación de las obligaciones establecidas se comprobará por la Concejalía de Salud de este Ayuntamiento, que determinará la forma y modo de las mismas.

**QUINTO.- Notificar** la adopción de estos acuerdos a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Local de Alhama de Murcia con domicilio en Plaza Cruz Roja nº 1 (C.P. 30840) Alhama de Murcia, y comunicar al técnico municipal de la Concejalía de Salud a los efectos de cumplimiento.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

**ANEXO I.- MEDIDAS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE, SEGÚN NORMATIVA, OCASIONADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**

El espacio y su uso deberán organizarse de tal forma que se aseguren el correcto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social, adaptando la disposición del mobiliario y el posicionamiento de los usuarios a tal fin.

Se priorizarán y se potenciarán aquellas acciones que determinen en cada momento la legislación. Estas medidas especiales se desarrollarán mientras dure la pandemia y con el objetivo primordial protección de los usuarios y relativas a limpieza e higiene de este espacio y su uso.

- 1.- La Asociación se compromete a realizar, al menos dos limpiezas diarias de higiene y desinfección.
- 2.- Los miembros la Asociación deberán cumplir ciertos requisitos para preservar la salud del resto de usuarios, cuando acudan a él:
  - Ausencia de enfermedad y sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o cualquier otra imagen infecciosa.
  - Ausencia de contacto estrecho con persona con sintomatología positiva o compatible confirmada en los 14 días anteriores.
  - Para incorporarse a la actividad, los miembros de la Asociación deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de la sintomatología no COVID-19 y 14 días cuando se trata de sintomatología compatible.
- 3.- Con el fin de garantizar las medidas de limpieza y desinfección entre uso de los grupos, será obligación de los grupos y sus componentes proceder a la desinfección de las zonas comunes una vez que finalice entre usos del local. Como es necesario ventilar las instalaciones interiores, Se deberá hacer al menos 2 veces al día al menos 10 minutos, si bien durante el periodo de limpieza y desinfección que se realice en cada actividad y/o en cada turno, se deberán abrir ventanas y desinfectar así como cerrar una vez ventilado.
- 4.- Será obligatorio el uso de mascarillas (de acuerdo a lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19), Con independencia de lo anterior, a pesar del uso de mascarilla, deberá respetarse la distancia física de 2 metros entre todas las personas presentes.
- 5.- Durante el periodo de aplicación de estas medidas especiales, estado de alarma y pandemia, deberá limitarse al mínimo el número de personas de la Asociación y usuarios que compartan al mismo tiempo el local cedido.

- 6.- Lavado sistemático de manos. El lavado eficaz de manos habitual será necesario al principio y al final del uso del espacio, según las recomendaciones de la OMS. El lavabo estará dotado de dispensador de jabón, toallas de un solo uso y papelera para desechar las toallas. Se colocarán también, en la entrada dispensadores de solución hidroalcohólica.
- 7.- Se instalarán mensajes y cartelería recordando los comportamientos y distancia de seguir.
- 8.- Mientras dure la Pandemia del COVID-19, deberán seguirse estrictamente todas y cada una de las medidas que se determinen en cada momento por las autoridades correspondientes tanto estatales como de la comunidad autónoma o/y este Ayuntamiento.

### **PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

#### **Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de aprobar la Certificación nº 1 de las obras “*Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia.*”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha certificación.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la certificación y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

#### **c) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “PABELLÓN DEPORTIVO EN ALHAMA DE MURCIA” EXPTE. 6/2017/URB\_CABIERTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación Nº 1 de las obras “Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia”, expedida por el arquitecto C. B. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.964,76 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil UTE PABELLON ALHAMA con C.I.F: U-00512397.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Pabellón Deportivo en Alhama de Murcia”, expedida por el arquitecto C. B. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.964,76 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil UTE PABELLON ALHAMA con C.I.F: U-00512397.

**2º.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el estado del procedimiento para la contratación del “**Suministro mediante arrendamiento de varios vehículos para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte. 5/2020/sec\_csumin.

Y, de acuerdo con lo establecido en por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de diciembre de 2020, se resolvió Clasificar, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a la única empresa admitida este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	ALQUIBER QUALITY, S.A.	60

Asi como Requerir a la primera y única clasificada la mercantil ALQUIBER QUALITY, S.A. con CIF: A09373861 y domicilio en C/ Almendro, 6 de Fuenlabrada (MADRID) C.P. 28942 y correo electrónico licitaciones@alquiler.es, para que el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación

En tiempo y forma, la citada mercantil **ha atendido el requerimiento** efectuado a través de la plataforma de contratación del Estado y ha presentado por ese mismo

medio toda la documentación requerida, por lo que procede la adjudicación de este contrato.

Por lo expuesto, en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor municipal de fecha 14 de enero de 2021, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del “**Suministro mediante arrendamiento de varios vehículos para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”. Expte. 5/2020/sec\_csumin, a la mercantil, **ALQUIBER QUALITY, S.A.** con CIF: A09373861 y domicilio en C/ Almendro, 6 de Fuenlabrada (MADRID) C.P. 28942 y correo electrónico licitaciones@alquiler.es, por un plazo de CUARENTA Y OCHO MESES (4 anualidades) a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, y un precio por **cantidad máxima anual** que irá aumentando cada año según se indica en la tabla siguiente:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
1ª	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
2ª	26.859,50 €	5.640,50 €	32.500,00 €
3ª	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €
4ª	30.991,74 €	6.508,26 €	37.500,00 €

Para cuatro anualidades, ascendería a la cantidad máxima total de 135.000 €, es decir, 111.570,25 de Base Imponible, más la cantidad de 23.429,75 en concepto de IVA (21%), a la baja, sin que el Ayuntamiento esté obligado a arrendar vehículos por el importe máximo total del contrato, es decir, la cantidad efectiva a abonar al adjudicatario dependerá del número y condiciones de los vehículos efectivamente arrendados, y cuyo coste total efectivo se calculará teniendo en cuenta el precio unitario establecido por el adjudicatario en su oferta ( La oferta del adjudicatario se anexará al documento administrativo que formalice esta contratación), así como lo dispuesto en pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros



de la Comisión de Negociación, concluyendo que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. El acta de la Comisión de negociación fue asumida en su integridad y en base a él se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** Este contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que no podrá procederse a su formalización hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación a todas las empresas interesadas.

**QUINTO.-** Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil adjudicataria, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes acuerdos al responsable del contrato y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA ÚNICA EMPRESA INVITADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA RECURSOS HUMANOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del: **“Servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas para recursos humanos”**, por procedimiento con negociación sin publicidad y una sola empresa invitada por razón de exclusividad”. Expte. 15/2020/sec\_cervin.

Y vista el acta de la Comisión de Negociación de fecha 12 de enero de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar**, según la valoración realizada por la Comisión de Negociación, a la única empresa invitada en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
UNICA	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	50,00

**SEGUNDO.- Requerir** a la mercantil **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.** con CIF: B-80004732, con domicilio en C/ Doctor Zamenhof nº 36-2º planta de MADRID, C.P. 28027, e-mail a efectos de notificación electrónica [adrian@savia.net](mailto:adrian@savia.net), para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1. Declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye el Certificado de Inscripción del registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
2. Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la cláusula NOVENA 3.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en concreto póliza y recibo pagado que acredite la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000,00 €.
3. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:
  - En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
  - En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.
4. Carta de Pago de la constitución de la garantía definitiva, en cuantía del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, o sea la cantidad de **368,80 €**. La garantía definitiva se podrá constituir **por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP**. En el caso de

**realizarse en metálico**, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

5. En relación con la protección de datos, *el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.*(Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) deberá presentar una **declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal**, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**TERCERO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.** con CIF: B-80004732, con domicilio en C/ Doctor Zamenhof nº 36-2º planta de MADRID, C.P. 28027, e-mail a efectos de notificación electrónica [adrian@savia.net](mailto:adrian@savia.net) y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

**CUARTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria para provisión, con carácter interino, de una plaza de Jefe de Servicios Sociales..

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Jefe de Servicios Sociales que se halla vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Director-a/Coordinador-a del Centro de Servicios Sociales aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.921, de 12 de junio de 2018, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de enero de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor Municipal y de la Sección de Personal tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Jefe de Servicios Sociales que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 26; Complemento Específico anual: 12.419,12; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Director-a/Coordinador-a del Centro de Servicios Sociales, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

#### **PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.